**Neuquén,** 09 de Enero de 2020

**A LA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH**

**DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD**

**S/D**

                                                             Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en el Hospital Provincial Neuquén, al puesto de **AUXILIAR EN ELECTROMEDICINA(XTD)**, Agrupamiento AS. La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

1. **NOMBRE DEL CARGO: AUXILIAR EN ELECTROMEDICINA**
2. **DESCRIPCION DEL PUESTO**

|  |
| --- |
| DESCRIPCIÓN DEL PUESTO LABORAL |
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR EN ELECTROMEDICINA |
| CODIGO DE FUNCIÓN: XTD | AGRUPAMIENTO: AS1 |
| DEPENDENCIA: SERVICIO DE ELECTROMEDICINA |
| ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUEN | COMPLEJIDAD: VIII |
| REGIMEN LABORAL: 40 HORAS SEMANALES |
| MODALIDAD CONTRACTUAL: PERSONAL DE PLANTA |
| OBJETIVO DEL PUESTO LABORAL |
| El Auxiliar de electromedicina deberá acompañar durante el ciclo de vida del equipamiento biomédico, todos los procesos que lo componen: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración y control de calidad. |
|
| FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES |
| Asumir la responsabilidad del proceso asignado y asegurar su eficacia y eficiencia de manera continua.Promover la proactividad ante las distintas situaciones técnicas. Iniciar un proceso, seguirlo, apoyarlo y finalizarlo. Involucrarse en profundidad con la tarea asignada y llevar un seguimiento propio de la misma. Comprometerse con el armado de especificaciones, compras y solicitud de repuestos. Ser receptivo y proactivo a las capacitaciones. |
|
|
|
|
| TAREAS |
| Realizar servicio técnico del equipamiento biomédico en tiempo y forma. Realizar reparación, mantenimiento preventivo y predictivo del siguiente equipamiento:Desfibriladores, Electrobisturís, ECG, EEG, Incubadoras, Servocunas, Bombas de infusión, Dializadores, Monitores, etc.Asistir a los distintos sectores para profundizar en el problema propuesto y atacar la causa raíz del mismo.Registrar las tareas a realizar, el seguimiento de la misma y hacer informe al finalizarla.Trasladarse a los distintos centros dependientes del Hospital, que necesiten de nuestro servicio o en demás centros en la ciudad de Neuquén como en el interior de la provincia dependiente de la Subsecretaria de Salud. |
|
|
|
|
|
| REQUISITOS PARTICULARES DEL PUESTO |
| Formación académica: Título secundario bachiller o tecnico, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. ( Excluyente)Cursos a fines electrónica y electricidad |
| PERFIL |
| COMPETENCIAS, HABILIDADES Y ACTITUDES  |
|  Comunicación.  Adaptabilidad al cambio  Compromiso.  Integridad.  Responsabilidad.  Trabajo en Equipo.  |
| Conocimientos: Riesgo radiológico - Seguridad eléctrica - Bioseguridad - Electricidad de baja y media potencia.  |

1. **MODALIDAD CONTRACTUAL y REGIMEN LABORAL**

Modalidad Laboral: Trabajador Eventual Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”.*

1. **REQUISITOS ESPECIFICOS**
* Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17° - Ingreso, del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente.
* Poseer Titulo de Nivel Medio (Secundario bachiller o técnico) de establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite o certificaciones de materias adeudadas (Excluyente).
* Poseer capacitación o curso de Cursos de electrónica y electricidad (preferentemente)
* Edad hasta 35 años inclusive (excluyente)
* Disponibilidad horaria para cobertura según necesidad del Servicio.
* Domicilio acreditable por DNI en la Ciudad de Neuquén. (Excluyente).
* Poseer aptitud psicofísica adecuada para realizar todas las tareas exigibles por el Servicio, certificada por el Servicio de Medicina Laboral una vez que apruebe el examen. (excluyente)
1. **DOCUMENTACION A PRESENTAR**

1 -Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo. (Anexo I).

2- Fotocopia de D.N.I. (anverso y reverso) y original..

3-Constancia de votos emitidos en el último año electoral; en caso de no tenerlos constancia de junta electoral o entidad pertinente (www.electoral.gob.ar).

4- Fotocopia de título secundario (anverso y reverso) y original.

5- CV con detalle de antecedentes laborales y educacionales correspondientes (traer certificaciones originales en caso ser seleccionados para la instancia de entrevista.)

**IMPORTANTE;**

**La Documentación excluyente deberá ser presentada con sus originales correspondientes para ser certificada en la ventanilla de RRHH.**

**Toda la documentación deberá ser presentada en sobre papel madera. En el exterior del sobre se consignará el nombre y apellido del postulante, puesto al que se postula.**

Consignar claramente en la solicitud; dirección de mail o teléfono de contacto

Transcurridos 10 (diez) hábiles de finalizada la presente selección, se procederá a destruir la documentación presentada, si la misma no es retirada por sus titulares.-

1. **PERIODO DE INSCRIPCION**

Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos solicitados en la presente selección, podrán realizar su INSCRIPCIÓN en forma presencial el día **13 de Enero de 2020, en el Departamento de Recursos Humanos del Hospital Provincial Neuquén, en horario de 8 a 14hs**. Para ello deberán traer la documentación que acredite los requisitos, en sobre cerrado.

Cerrada la inscripción NO podrá entregarse NI agregar ninguna documentación, salvo lo expresamente solicitado.

1. **VERIFICACION DE DOCUMENTACION Y ENTREVISTAS**

Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados se publicará en la página oficial del H.P.N.(<http://www.hospitalneuquen.org.ar/>) Aquellos que podrán acceder al examen/entrevista.

1. **VERIFICACION DE DOCUMENTACION:** Se realizará e**l 14 de Enero del 2020, en lugar a confirmar a partir de las 09 hs.**
2. **ENTREVISTA/EXAMEN:** Se realizara **el día 16 de Enero de 2020 a partir de las 09 Hs en el aula del Dpto. de Docencia e Investigación.**

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

**Anexo I**

**ARTÍCULO N° 17 DEL CCT**

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S: ………………………………………………………………

DNI:……………………FECHA…………………FIRMA………………………………

**CAPITULO III -INGRESO**

**Artículo 17° Ingreso**:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

* Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de (18) años de edad.
* Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
* Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el “SPPS”:

* El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
* El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
* El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
* Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
* El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
* Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
* El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
* El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.